

**CUARTO ADDENDUM AL CONTRATO DE ACCESO A LA INFRAESTRUCTURA  
PARA EL SERVICIO DE REMOLCAJE**

Conste por el presente documento, el Cuarto Addendum al Contrato de Acceso a la Infraestructura para brindar el Servicio de Remolcaje, que celebran:

**APM TERMINALS CALLAO S.A.** (en adelante, "la Entidad Prestadora"), con Registro Único de Contribuyente No. 20549089888, con domicilio legal en Av. Contralmirante Raygada No. 111, Callao, debidamente representada por los señores Manuel Delgado Reyes, identificado con D.N.I. No. 10710550, y el señor Diego de la Puente Salazar, identificado con D.N.I. No. 41572431, según poder inscrito en la Partida Registral No. 12653831 del Registro de Personas Jurídicas de Lima;

**PETROTANKERS S.A.C.** (en adelante, "el Usuario Intermedio"), con Registro Único de Contribuyente No. 20515920774, con domicilio legal en Jr. Independencia No. 444, Callao, debidamente representada por el señor Jose Eduardo Maldonado Núñez, identificado con DNI No. 07507050, según poderes inscritos en la partida electrónica No. 12008280 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, en los términos y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 26 de marzo de 2012 la Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio celebraron el Contrato de Acceso a la Infraestructura para el Servicio de Remolcaje (en adelante "El Contrato"), por el plazo de un (1) año, con vigencia hasta el 7 de marzo de 2013. Asimismo, con fecha 7 de marzo se firmó el primer addendum a El Contrato, a fin de prorrogar su vigencia hasta el 7 de marzo de 2014.

Con fecha 7 de marzo 2014 se firmó el segundo addendum a El Contrato, a fin de prorrogar su vigencia por el plazo de un (1) año adicional, es decir, hasta el 7 de marzo de 2015.

Con fecha 5 de marzo de 2015 se firmó el tercer addendum a El Contrato, a fin de prorrogar su vigencia por el plazo de un (1) año adicional, es decir, hasta el 7 de marzo de 2016.

**CLAUSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DEL PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO**

Por el presente addendum, la Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio acuerdan ampliar el plazo de EL CONTRATO por el periodo de un (1) año, el mismo que regirá a partir del 8 de marzo de 2016 y vencerá el 7 de marzo de 2017.

**CLAUSULA TERCERA: RATIFICACION DE CLAUSULAS**

La Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio ratifican la vigencia de las demás Cláusulas de El Contrato, en cuanto no hayan sido modificadas por el presente addendum.

Suscrito en Callao, el 8 de marzo de 2016.

**APM Terminals Callao S.A.**



André Robilliard Escobal  
Gerente de Regulación  
y Cumplimiento

MANUEL DELGADO  
CHIEF FINANCIAL OFFICER  
APM TERMINALS CALLAO S.A.

Dallas Hampton  
Chief Executive Officer  
APM TERMINALS CALLAO S.A.

**El Usuario Intermedio**

**PETROTANKERS S.A.C.**  
RUC: 20515920774

JOSÉ MALDONADO NÚÑEZ  
DNI: 07507050  
APODERADO